



DECRETO N°

1420

TEMUCO,

15 DIC 2021

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 10.12.2021 presentada por BIOLAVANDERIA SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27983
Actividad Económica	: LAVANDERIA
Código Actividad	: 960.100
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 517
Nombre Del Contribuyente	: BIOLAVANDERIA SPA
Rut	: 76.570.054-K
Nombre Rep. Legal	: INOSTROZA ECHEVERRIA INES DEL CARMEN
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 10.12.2021
Otorgación N°	: 373
Fecha Otorgamiento	: 10.12.2021
Rol Avalúo	: 00216-0006
Email	:
Telefono	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/vfs  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas(Digital)

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2396438